

REQUISITOS:

1. Carta de solicitud de registro de defunción dirigida al Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Ecuador, indicando nombre del difunto, última dirección en Venezuela, última dirección en Ecuador, profesión u ocupación y edad; nombre y dirección actual de los padres o familiares más cercanos y del cónyuge sobreviviente si es el caso; y nombre de la persona que declara el fallecimiento.([ver planilla](#))
2. Tres copias legalizadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, de la Partida de Defunción.
3. Tres fotocopias de la Cédula de Identidad y del Pasaporte venezolanos del difunto.
4. Tres fotocopias de la gaceta Oficial o Constancia de Naturalización si el difunto es venezolano por naturalización.
5. Tres fotocopias de documento de identidad del cónyuge sobreviviente si es el caso.
6. Tres fotocopias de documento de identidad de la persona que declara el fallecimiento ante el Consulado.
7. Tres copias de la cédula de identidad de la persona que declara el fallecimiento ante las autoridades locales.

OBSERVACIONES

- A juicio del funcionario correspondiente se podrán solicitar documentos adicionales.
- A falta de alguno de los requisitos no se aceptará la solicitud.

CERTIFICADO PARA EL TRASLADO DE CADAVERES O CENIZAS A VENEZUELA

REQUISITOS:

1. Copia de los documentos de identidad de la persona fallecida
2. Tres actas de defunción legalizadas
3. Licencia de inhumación expedida por la Secretaría de Salud correspondiente
4. Acta de embalsamamiento y carta responsabilidad y antinarcóticos expedida por la

funeraria respectiva. En caso de traslado de cenizas se requerirá el acta de cremación expedida por la funeraria

El Consulado entregará al solicitante una carta dirigida a la Gerencia Aduanera del aeropuerto respectivo en Venezuela para que se autorice el ingreso del cuerpo o las cenizas.